Gobierno

TRES BANDERAS EN WASHINGTON

Por: A. Fernós Isern
Comisionado Residente de Puerto Rico
en los Estados Unidos

WASHINGTON--Hoy la Capital Federal amaneció engalanada; llega Sukarno, el Presidente de la República de Indonesia. Mañana hablará ante una sesión conjunta del Congreso.

Hay despliegue de banderas; de tres banderas. En el centro la bandera bicolor, roja y blanca, de Indonesia; a la derecha de ésta, la bandera de los Estados Unidos; a la izquierda, la bandera del Distrito de Columbia.

El Distrito de Columbia no es un estado de la Unión, no es un Estado Libre Asociado, no es un Territorio. Es la sede del Gobierno de los Estados Unidos. El Gobierno de Estados Unidos tiene jurisdicción exclusiva sobre el Distrito, soberanía exclusiva; no la comparte con un estado. En el Distrito de Columbia no hay soberanía ni ciudadanía duales. Pero el Distrito de Columbia tiene su bandera para distinguirse, dentro del conglomerado federal, de los cuarenta y ocho estados soberanos, del Estado Libre Asociado, de los territorios y posesiones. Los Comisionados de la Ciudad, nombrados por el Presidente bajo ley del Congreso, para administrar los asuntos del Distrito, cuando decoran las calles de Washington, enarbolan la bandera del Distrito junto a la bandera de los Estados Unidos. Por cierto que a nadie se le ocurre aquí decir que el despliegue de la bandera del Distrito de Columbia pueda ser señal de deslealtad por parte de los Comisionados o de la ciudad.

Es interesante esta situación especial de la ciudad de Washington. Sus residentes son ciudadanos de los Estados Unidos exclusivamente, no son a la par ciudadanos de un estado. Porque son ciudadanos de los Estados Unidos exclusivamente, sin serlo de un estado, están impedidos de participar en la elección del Gobierno de los Estados Unidos. No eligen siquiera su gobierno municipal.

COMO VATICANO

Washington es, como la Ciudad Vaticano, sede de un sistema que se extiende sobre múltiples soberanías. La elección del Gobierno de los Estados Unidos está reservada por la Constitución de los Estados Unidos a los ciudadanos de los estados. Quien sea ciudadano de los Estados Unidos lo es del estado en que reside, pero si no reside en un estado y no adquiere así la ciudadanía del estado, no toma parte en la elección del Gobierno Federal. Además, puede haber adquirido la ciudadanía del estado por ley del estado sin haber adquirido la ciudadanía de Estados Unidos. Esta tiene que adquirirla por ley de Estados Unidos o por la Constitución; un estado por sí no puede darla.

Cuando en Puerto Rico se quieren alegar derechos políticos a base de la ciudadanía de Estados Unidos, se comete pues un error de interpretación de la Constitución de los Estados Unidos. Como ciudadanos de Estados Unidos tenemos derechos civiles, pero no tenemos derechos políticos. Para tener derechos políticos en la Unión es preciso tener la ciudadanía de un estado miembro de la Unión. Los derechos políticos nuestros se derivan de la Constitución de Puerto Rico, no de la ciudadanía de Estados Unidos. Si nos trasladamos a un estado de la Unión y adquirimos resi-

dencia, puesto que somos ciudadanos de Estados Unidos, adquirimos automáticamente la ciudadanía del estado en que residimos. Entonces podemos participar en las elecciones federales.

LA DIFERENCIA

Puesto que nuestro estado no es miembro de la Unión, sino que está asociado a la Unión, nuestra ciudadanía estatal no nos da derechos políticos en la Unión; sólo elegimos el Gobierno de nuestro estado. Los ciudadanos de los estados miembros de la Unión participan en la elección del Gobierno del estado y además del Gobierno de la Unión. Esa es la diferencia que hay entre los derechos políticos de un ciudadano de un Estado Libre Asociado y de un ciudadano de un estado miembro de la Unión.

Se explica: los ciudadanos de nuestro estado no tienen las mismas obligaciones que los ciudadanos de un estado de la Unión; nuestros ciudadanos no pagan contribuciones al Gobierno Federal además de las que paga al estado. El ciudadano del Estado Libre Asociado paga contribuciones al estado solamente. Bien sabemos que si los ciudadanos del Estado Libre Asociado pagaran contribuciones al Gobierno Federal, tendríamos que pagar dos veces las contribuciones que hoy pagamos o las del estado tendrían que ser muy pequeñas. El estado carecería entonces de medios para desenvolverse.

Por el hilo de Adriana de la lógica más irrefutable comenzamos hablando de tres banderas y terminamos señalando una vez más, cuán ocioso resulta seguir hablando en Puerto Rico del ingreso de nuestro estado en la Unión como obligado corolario de nuestra ciudadanía de Estados Unidos. De igual modo, cuán infantil resulta alarmarse porque el símbolo de la existencia del Estado Libre Asociado se despliegue en Puerto Rico junto al símbolo de la existencia de nuestra asociación a los Estados Unidos de América.

Mayo 16, 1956

Reproducido de El Mundo,
23 de mayo de 1956